

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES DENTRO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO", QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA C. CELIA GUADALUPE GALLO PÉREZ, QUIEN COMPARECE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; POR LA OTRA PARTE, COMPARECE **EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", QUIEN SE HACE REPRESENTAR POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, POR SU SÍNDICO, LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ, POR EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO Y, POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES; LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUJETARLO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS;

ANTECEDENTES:

- 1.- Garantizar, mediante los mecanismos necesarios, el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores de 60 (sesenta) años de edad, proporcionándoles una mejor calidad de vida, donde lo primordial para lograr dicho objetivo es una alimentación suficiente y nutritiva es una garantía que debe prevalecer en los tres niveles de gobierno.
- 2.- Ante la situación de abandono y de vulnerabilidad que se encuentran muchos de nuestros adultos mayores, es importante contribuir como Gobierno a la construcción de un Estado protector de los derechos de este sector de la población.
- 3.- Una simbólica pero necesaria recompensa a nuestros adultos mayores, es el brindarles apoyo alimenticio, atendiendo razones de elemental humanismo y de justicia para un sector de la población que por su condición de pobreza y edad su vulnerabilidad es mayor.
- 4.- Que la creación del Programa de Comedores Asistenciales para Adultos Mayores dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es congruente con el artículo 4 párrafo tercero de nuestra Carta Magna, así como con los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad avanzada, promovidos por la Organización de las Naciones Unidas, aprobados en 1991, donde se establecen las normas universales, entre las que destaca:

Tener acceso a la alimentación, agua, vivienda, vestimenta y atención de salud adecuados, mediante ingresos, apoyo de sus familias y de la comunidad y de su propia autosuficiencia.

- 5.- Ahora bien, a partir de diversos documentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, se asume como un compromiso el garantizar a las personas adultas mayores el pleno ejercicio de sus derechos a través de la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia, les brinde, propiciando en su favor, una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

- 6.- Los acuerdos internacionales a que se refiere el numeral anterior, consisten en la Carta de las Naciones

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES DENTRO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Unidas (1945); el Proyecto de declaración universal de los derechos del adulto mayor; la Cumbre de Madrid sobre el envejecimiento (2002); la Resolución 3447 Declaración de los Derechos de los Impedidos (1975) donde se establece que los Estados deben considerar los recursos que se destinen a la vejez y al envejecimiento, lo cual no debe ser conceptualizado como un gasto, sino como una inversión social.

7.- En ese tenor, se considera de particular importancia el promover políticas públicas específicas para este grupo poblacional que garanticen el ejercicio y pleno respeto a sus derechos humanos al tiempo que presten atención a las demandas específicas de estas personas.

8.- En razón de la naturaleza de las acciones que se proponen, y en virtud de que este H. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, fracción XLI del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuenta con la facultad de reglamentar y promover los servicios de asistencia social a través del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, se plantea aprovechar su amplia experiencia en la operación y funcionamiento de programas asistenciales para adultos mayores, poniendo en marcha la operación del Programa de Comedores Asistenciales para Adultos Mayores dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DECLARACIONES:

1.- "EL ORGANISMO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:"

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 12020, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco el día 29 (veintinueve) de Marzo de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco) y publicado el día 11 (once) de Abril del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco).

1.2.- Que tiene su domicilio oficial en la calle Nicolás Bravo Poniente número 06 (seis) en esta cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.3.- Que dentro de sus objetivos legales se encuentran entre otros los siguientes:

- I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco.
- II. Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio.
- III. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
- IV. Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes.
- V. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, y de los minusválidos sin recursos.
- VI. Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES DENTRO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Instituciones del municipio;

1.4.- Que su Director General cuenta con amplias facultades para obligarlo en los términos del presente contrato, lo anterior de conformidad con el artículo 4 fracción III en relación con el artículo 9 fracción VIII del Decreto número 12020 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco el día 29 (veintinueve) de Marzo de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco) y publicado el día 11 (once) de Abril del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco).

1.5.- Que es su deseo celebrar el presente acuerdo de voluntades.

2.-" EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

2.1.- Que es un Ente Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 1°, 2° Y 3° de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.2.- Que su domicilio oficial es en el **Centro Administrativo Tlajomulco**, el cual se ubica en la calle **Higuera número 70** (setenta) de la colonia centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.3.- Que el señor Ismael Del Toro Castro, en su carácter de Presidente Municipal y el señor Luis Octavio Vidrio Martínez en su carácter de Síndico del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección de Munícipes para la integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 08 (ocho) de julio del año 2012 (dos mil doce).

2.4.- Que el señor Alberto Uribe Camacho, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de Sesión de Ayuntamiento de fecha 26 (veintiséis) de febrero del año 2013 (dos mil trece) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.5.- Que el señor Juan Partida Morales, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, acredita su nombramiento con el acta de Sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (uno) de octubre del año 2012 (dos mil doce) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.6.- Que todos los funcionarios mencionados en líneas anteriores, se encuentran autorizados y facultados para contratar a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.7.- Además, para la celebración del presente instrumento, cuentan con la anuencia del Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tal y como se acredita con la certificación al Punto de Acuerdo número 062/2013 de la Sesión Ordinaria de fecha 15 (quince) de Marzo del 2013 (dos mil trece).

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES DENTRO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

2.8.- Que es su deseo celebrar el presente acuerdo de voluntades.

En virtud de los antecedentes y declaraciones plasmadas, las partes someten su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de concertación entre las partes, para realizar en forma conjunta, actividades que permitan ejecutar las acciones derivadas del "PROGRAMA COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES DENTRO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", en lo sucesivo "EL PROGRAMA", el cual, se desarrollará mediante la instalación de 02 (dos) comedores comunitarios para adultos mayores de 60 (sesenta) años de edad, que se encuentren en situación vulnerable y que así califiquen en base al estudio socioeconómico en los términos del presente acuerdo de voluntades se realizará a cada uno de los probables beneficiarios del programa antes señalado.

SEGUNDA.- DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES.- Para efectos de cumplimiento del objeto del presente acuerdo de colaboración y concertación de acciones ambas partes aportarán lo siguiente:

"EL MUNICIPIO", se obliga a aportar para la implementación de "EL PROGRAMA" los recursos siguientes:

- a) La cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), para la compra de insumos, comida, operación y gastos en general de los 02 (dos) comedores asistenciales que se instalen para adultos mayores.
- b) La cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), para la adquisición de mobiliario y utensilios de cocina y para el acondicionamiento de los 02 (dos) comedores asistenciales que se instalen para adultos mayores.

"EL ORGANISMO" por su parte, se obliga operar y poner en funcionamiento "EL PROGRAMA" aportando todos aquellos conocimientos fundamentales y preexistentes, es decir, toda la experiencia con que cuenta para desarrollar las actividades que se desprenden del presente acuerdo.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL ORGANISMO".- Para el cumplimiento del objeto el presente instrumento, "EL ORGANISMO", se compromete a:

- a) Una vez que el Presidente de "EL MUNICIPIO" emita las convocatorias respectivas, "EL ORGANISMO" a través de su Dirección General, promoverá la difusión de "EL PROGRAMA" en su portal web (www.dif.tlajomulco.gob.mx) con la finalidad de dar a conocer a la población la información de tiempo de inscripción, lugares de entrega de documentación para el acceso a "EL PROGRAMA".
- b) Gestionar los espacios para la ubicación de los comedores asistenciales ante las dependencias de la administración pública municipal, instituciones y demás terceros que voluntariamente decidan colaborar en la ejecución de "EL PROGRAMA".

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES DENTRO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

- c) "EL ORGANISMO" a través de la Dirección de Trabajo Social, será la responsable de integrar un expediente por cada solicitante, conteniendo todos y cada uno de los documentos que hayan sido entregados por éstos.
- d) A través de la Dirección de Trabajo Social, tendrá a su cargo el registro de las solicitudes de los adultos mayores que, cumpliendo con los requisitos para acceder a "EL PROGRAMA", queden fuera con motivo de las limitaciones presupuestarias asignadas al mismo.
- e) A través de la Dirección General, remitirá periódicamente a la Tesorería Municipal el programa de gastos para el funcionamiento de cada uno de los comedores instalados con motivo del presente.
- f) A través de la Dirección General, evaluará que la implementación del programa haya cumplido con los objetivos el mismo. La evaluación a que se refiere el presente inciso se llevará cabo con la finalidad de dar continuidad al mismo y se verificará previamente a la entrega del anteproyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2014 (dos mil catorce).
- g) A través de la Dirección General, aprobar las formas y formatos a utilizarse durante la ejecución del programa, brindando además, la asesoría necesaria a los solicitantes del programa.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- Para el cumplimiento del objeto en el presente instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) El Presidente Municipal emitirá la convocatoria a los adultos mayores de 60 (sesenta) años de edad, que comprueben su residencia en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y evidencien su situación de vulnerabilidad, a efecto de que se inscriban como beneficiarios del programa.
- b) Una vez que su Presidente emita las convocatorias respectivas, promoverá la difusión de "EL PROGRAMA" en su portal web (www.tlajomulco.gob.mx), con la finalidad de dar a conocer a la población la información de tiempo de inscripción, lugares de entrega de documentación para el acceso a "EL PROGRAMA".
- c) Aportar en los términos del presente convenio los recursos económicos a que se refiere la cláusula SEGUNDA.
- d) Promover lo conducente a efecto de incorporar a las autoridades municipales en el desarrollo de las actividades del presente instrumento.
- e) Difundir entre la comunidad las actividades objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 (treinta y uno) de Diciembre del año 2013 (dos mil trece); sin embargo, las partes podrán sujetarlo a revisión final para comprobar si subsisten las circunstancias que ocasionaron su suscripción y en su caso, previa aprobación del Pleno del Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO" prorrogar a vigencia del mismo.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES DENTRO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

SEXTA.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.- Las partes acuerdan que para ser candidato a recibir los beneficios objeto del presente convenio, los beneficiarios deberán acreditar lo siguiente:

- a) Ser adultos mayores de 60 (sesenta) años de edad, que comprueben su residencia en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y evidencien su situación de vulnerabilidad, tal como se establece en el artículo 4º fracción V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- b) Presentar solicitud para participar en el programa, mismas que se encontrarán disponibles en las oficinas de "EL ORGANISMO", así como en el portal del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga (www.tlajomulco.gob.mx).
- c) Acreditar su identidad con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán entregarse en copia simple, y original para cotejo: Credencial de elector vigente con registro en el Municipio numero 098 correspondiente a Tlajomulco de Zúñiga; Constancia de residencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento; Tarjeta INAPAM o credencial del INSEN.
- d) Acreditar su edad con acta de nacimiento, que deberán entregarse en copia simple y original para cotejo.
- e) Acreditar su domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán entregarse en copia simple, y original para su cotejo: Recibo de luz, agua o predial, no mayor a tres meses de emisión, a nombre del solicitante; Para el caso de los fraccionamientos y en los que el inmueble en el que se habite sea arrendado, deberá solicitar una carta de residencia ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga; o Constancia de domicilio emitida por la Delegación Municipal correspondiente.
- f) Tener como mínimo, un año de antigüedad viviendo en el Municipio, comprobable con cualquiera de los requisitos de inscripción.
- g) Aprobar el estudio socioeconómico elaborado por la Dirección de Trabajo Social de "EL ORGANISMO", que entre otros requisitos maneja los siguientes parámetros: Que el beneficiario tenga un ingreso menor a dos salarios mínimos y no contar con redes de apoyo familiar.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.- Las partes acuerdan que el procedimiento de selección de beneficiarios de "EL PROGRAMA" será el siguiente:

- a) Para elegir a los beneficiarios del programa, la Dirección de Trabajo Social de "EL ORGANISMO" aplicará los estudios socioeconómicos a los solicitantes, dándose preferencia a los adultos mayores que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad.
- b) Asimismo, "EL ORGANISMO" verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, descartando aquellos casos en los que no se cumplan.
- c) "EL ORGANISMO" realizará las visitas de campo que correspondan a aquellos solicitantes que cumplieron con los requisitos, a fin de corroborar la veracidad de la información, Incluyendo sus

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES DENTRO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

observaciones en el estudio socioeconómico respectivo e integrado los expedientes de manera individual.

- d) La Dirección de Trabajo Social de "EL ORGANISMO" remitirá los expedientes a su Dirección General, para que ésta sea quien seleccione a los beneficiarios de "EL PROGRAMA".

OCTAVA.- INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMEDORES.- Las partes acuerdan que "EL ORGANISMO" tendrá las atribuciones y facultades siguientes:

- a) La Dirección General determinará la ubicación de los comedores asistenciales conforme recabe y valide los expedientes de los solicitantes del programa.
- b) La Dirección General quedará facultada para gestionar los espacios para la ubicación de los comedores asistenciales ante las dependencias de la administración pública municipal, instituciones y demás terceros que voluntariamente decidan colaborar con el programa.
- c) La Dirección General estará encargada de gestionar las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes para el correcto funcionamiento de cada uno de los comedores que se instalen con motivo del presente programa.
- d) La Dirección General, a través de la Dirección de Trabajo Social y su voluntariado mantendrá en funcionamiento cada uno de los comedores asistenciales y determinará los horarios para que se lleven a cabo por los menos dos comidas para los beneficiarios del programa al día, así como para que se establezcan las dietas, compras, responsables y demás actividades necesarias para la correcta operación de cada uno de los comedores que se instalen con motivo del presente programa.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- En virtud de que, derivado del cumplimiento del presente convenio, los datos que pudieran recabarse son considerados como confidenciales en los términos del artículo 28, en relación con el numeral 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco, las partes se obligan a no divulgarlos de forma alguna sin que haya operado en su favor el consentimiento previo y por escrito del directamente interesado.

DECIMA. RELACIONES LABORALES.- Las partes reconocen y aceptan que entre ellas no existe relación laboral alguna, única y exclusivamente el compromiso en los términos del presente convenio.

En virtud de lo anterior, queda expresamente entendido que las partes son personas jurídicas independientes, con personal propio y capacitado para desempeñar las actividades que le son propias, por lo que se relevan recíprocamente de toda responsabilidad laboral de cualquier índole, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil que pudiere atribuirseles por reclamaciones presentadas por el personal de cada una de ellas.

LAS PARTES se comprometen a mantenerse recíprocamente libres y a salvo de toda responsabilidad que pudiere imputárseles por concepto de retribuciones a favor del personal de la otra parte, impuestos o cargos aplicables.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES DENTRO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- Las partes convienen expresamente en que las dudas o controversias que se llegaran a derivar de la interpretación y ejecución del presente convenio, se resolverán de mutuo acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra y para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE LA FUERZA Y EL ALCANCE LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE).

**POR "EL ORGANISMO"
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, O.P.D.**


C. CELIA GUADALUPE GALLO PÉREZ.
DIRECTORA GENERAL.

"EL MUNICIPIO"


LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ.
SINDICO MUNICIPAL.


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
SECRETARIO GENERAL.


C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES.
TESORERO MUNICIPAL.

TESTIGO.


LIC. OMAR BEJAR OROZCO.

TESTIGO.


LIC. DAVID SÁNCHEZ ÁLVAREZ.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES DENTRO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.